

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Autorizar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a transferir en forma gratuita y definitiva a la Municipalidad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, el inmueble de su propiedad caracterizado como mitad del Lote 7 y la totalidad del Lote 8 de la Colonia Bajo Hondo, ubicado en la localidad de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, cuya nomenclatura catastral corresponde a Circ. XII-Chacra 7- Parcela 1 y Circ XII- Chacra 8- Dpto. Comandante Fernández de la Provincia del Chaco. Superficie Mitad Lote 7: Cuatrocientos ochenta y cinco mil cien metros cuadrados (485.100 m2.), y Lote 8: Novecientos setenta mil doscientos metros cuadrados (970.200 m2.) destinado a la concreción de un proyecto productivo.

Artículo 2º: Establécese que el Organismo beneficiario se hará cargo de las deudas presentes y futuras que por todo concepto graven el inmueble a ceder.

Artículo 3°: Comuníquese al Organismo de administración de Bienes (ONABE) a los efectos de tomar la intervención que le compete.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. ALICIA ESTER TATE

Artículo 5°: De forma.

Prof. Olinda Montenegro
Diputada de la Nacion

O D M MOTOR THEFTON

C.P.N. VICTOR ZHIMERMANN